

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 099

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO I.P.A.U.S.S. Nota N° 341/10 adjuntan-
do Resolución N° 751/10, donde se solicita
A ESTE PODER LEGISLATIVO EL TRATAMIENTO
DEL CONVENIO DE ADHERENCIA AL "PROGRAMA
FEDERAL DE DESEMPLEAMIENTO DE LAS PAIS.
ARGENTINAS"

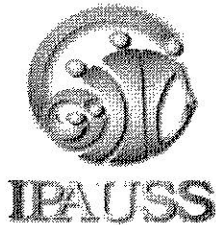
Entró en la Sesión de:

16 SET. 2010

Girado a Comisión Nº

CB

Orden del día Nº



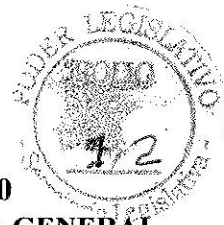
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1223

15-09-10

HORA: 14:20

FIRMA: *[Firma]*



NOTA Nº 341/2010
Dir. SECRETARÍA GENERAL
I.P.A.U.S.S.

USHUAIA,

15 SEP 2010



SEÑOR
VICEPRESIDENTE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de adjuntar a la presente Resolución Nº 751/10, a través de la cual el Directorio de este Organismo ha resuelto solicitar a ese Poder Legislativo el **urgente tratamiento** del Convenio de Adhesión al “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”, creado por Decreto Nacional Nº 660/2010, en la próxima sesión ordinaria, o se convoque a sesión extraordinaria a la brevedad.-

Atentamente,

Vicente Sinchicay
Presidente
I.P.A.U.S.S.

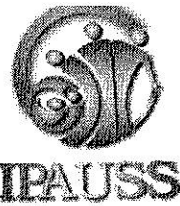
AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE Iº A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Prof. Dn. Fabio MARINELLO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Silvana Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUSS



Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social



USHUAIA, 15 SEP 2010

VISTO: El Decreto Provincial N° 2069 /2010, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ratifica el Convenio Bilateral de Adhesión al "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" creado por Decreto N° 660/2010 del Poder Ejecutivo Nacional, destinado a reducir y reprogramar la deuda pública Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial anunció que la disponibilidad de recursos que surja de la reducción y refinanciación de deudas será aplicada a cancelar deudas que la Provincia mantiene con el Organismo de la Seguridad Social.

Que el Directorio entiende que es acertada dicha decisión, en tanto cubriría la deuda asistencial generada por diversas gestiones desde la conformación como Provincia, así como la afectación a pago de deudas con el sistema previsional, tal como fuera consignado en el proyecto de Presupuesto 2011.

Que se somete a discusión los términos de la presente, procediéndose a la votación correspondiente que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.

Por lo expuesto, según lo prescripto en el Artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 11° de la Ley 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Poder Legislativo de la Provincia el urgente tratamiento del Convenio de Adhesión al "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" creado por Decreto N° 660/2010 del Poder Ejecutivo Nacional, en la próxima sesión ordinaria, o se convoque a sesión extraordinaria a la brevedad.-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente pedido al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de formalizar el pedido de tratamiento de urgencia.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 751 /2010.-

Beatriz MANSILLA
Directora
IPAUSS

Inés Liberaci MARTINEZ
Directora
IPAUSS

M. CRISTINA AGUADO CASAL
Directora
IPAUSS

Oscar Saúl RUIZ
Director
IPAUSS

Miguel Ernesto JUÁREZ
Director
IPAUSS

Las Islas Malvinas, Georgias Sandwich del Sur son y se van Argentinas

Vicente Sinichay
Presidente
I.P.A.U.S.S.